

# **EL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO “SALÍ DULCE”**

## **THE COMPONENT OF CITIZEN PARTICIPATION IN THE ENVIRONMENTAL MANAGEMENT OF THE BASIN OF THE “SALÍ-DULCE” RIVER**

Melisa Jabif<sup>1</sup>

### **Resumen**

Son objeto del presente trabajo, por un lado, la problemática ambiental y territorial que afecta a los modos de producir y habitar de la población de la región de la Cuenca del Río Salí-Dulce (CRSD) y las particularidades del proceso de estructuración del territorio, y por el otro los factores de acceso a la información y participación ciudadana como nexo fundamental entre gestión, ambiente y sociedad.

Se propone evaluar que el hecho de que la participación ciudadana sea mencionada en el plano de los discursos (leyes, comités, comisiones, etc.), como un instrumento de gestión y control, no garantiza su efectividad en el plano de la gestión si no se aclara cuál será el nivel de participación, es decir, de qué manera y en qué instancias la ciudadanía tendrá delegado el poder que le corresponde.

Para ello se identifican los mecanismos de participación ciudadana en la CRSD, mediante el relevamiento de los actores intervinientes en esta problemática y el análisis de los diferentes discursos, considerando entre otros indicadores, el nivel de acceso a la información pública.

Los resultados esperados a futuro, a partir de estas conclusiones, se relacionan con la búsqueda de nuevos indicadores que permitan abordar las cuestiones necesarias para la implementación de una legítima participación ciudadana y los modos de vincularlos a las políticas públicas.

---

<sup>1</sup> Arquitecta graduada en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán (FAU-UNT), Argentina. Auxiliar docente de la Cátedra de Urbanismo II de la FAU-UNT, becaria doctoral CONICET (convocatoria 2018), con lugar de trabajo en el Observatorio de Fenómenos Urbanos y Territoriales (OFUT), perteneciente a la FAU-UNT. Domicilio: Av. Néstor Kirchner, 1800. S.M. de Tucumán, Tucumán. E-mail: jabif.melisa@gmail.com. Teléfono: (0381) 154755133.

## Introducción

Proteger el medio ambiente es una de las tareas obligadas de los países latinoamericanos para su desarrollo, lo que implica una mejora en la calidad de vida<sup>2</sup> de los ciudadanos, sostenible en el tiempo. Es decir, se debe proteger los recursos naturales de los que se dispone en beneficio de la población, pero también para el aprovechamiento de las generaciones futuras.

En el año 1972, se celebró en Estocolmo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Los resultados de esta cumbre sentaron las bases para el concepto central de la gestión ambiental y de desarrollo sostenible a nivel internacional. Estos conceptos, fueron reafirmados en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el año 2012, durante la cual 10 países de la región firmaron la Declaración de Río sobre Medio Ambiente. En ella se reconocieron explícitamente, el derecho al acceso a la información, la participación y la justicia en los temas ambientales.

Un territorio correctamente gestionado desde una perspectiva ambiental, es un territorio amable para su población. Y una adecuada gestión ambiental, sólo se logra a través de instrumentos que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, sin fallas en su diseño.

Lograr hacer de nuestras ciudades “buenos lugares para vivir”, siguiendo a Ciccolella y Mignaqui (2008), depende de la historia del territorio, del tipo de gestión que se realiza y del lugar que se le otorga al ciudadano común dentro de las políticas públicas (CICCOLELLA e MIGNAQUI, 2008, p. 51).

Durante las últimas décadas, la idea de participación ciudadana se institucionalizó como principio de formulación de las políticas públicas (DI VIRGILIO, 2013). Siguiendo a Cunill Grau (2004), la participación ciudadana se refiere a las “experiencias de intervención de los individuos y los grupos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales”. Constituye, asimismo, “un medio de socialización de la política”. Es aquí donde radica la importancia de la participación ciudadana como base para el entendimiento y la construcción colectiva del lugar.

El ámbito de estudio, es la región de la Cuenca del Río Salí-Dulce (CRSD), y el objetivo de este trabajo es inferir si los mecanismos de participación ciudadana que intentaron aplicarse a través de leyes, normativas y otras instancias jurídicas e institucionales, han sido positivos o si, por el contrario, estos mecanismos no han logrado atravesar el plano discursivo.

---

<sup>2</sup> Entendida a lo largo del desarrollo de este trabajo, como la sumatoria del nivel de renta, las condiciones de vida y de trabajo, y la calidad ambiental.

## **El ámbito de estudio. La Cuenca del Río Salí-Dulce (CRSD)**

La Cuenca del Río Salí-Dulce (CRSD) se constituye como la cuenca endorreica más grande de la República Argentina. Posee una longitud de 790 km y se extiende en un vasto territorio con las más variadas condiciones naturales y culturales. El área ocupada por la cuenca es de 57.320 km<sup>2</sup>, de los cuales 22.000 km<sup>2</sup> pertenecen a la provincia de Tucumán.

Comienza en el sur de la provincia de Salta con el nombre de Río Tala, que marca el límite entre las provincias de Salta y Tucumán. Por su margen Este recibe los aportes del Río Candelaria; a partir de allí, ingresa a la provincia de Tucumán donde recibe el nombre de Río Salí y atraviesa dicha provincia de Norte a Sur. Desemboca en el Embalse de Río Hondo, en el límite entre las provincias de Tucumán y Santiago del Estero, a partir del cual se denomina Río Dulce. El mismo, en su curso inferior ingresa en el Nordeste de la provincia de Córdoba, donde recibe el nombre de Petri para afluir en la gran laguna salada de Mar Chiquita, que se ubica en el Nordeste de dicha provincia.

Por sus características geomorfológicas, a partir del Embalse de Río Hondo, se distinguen dos sectores bien diferenciados: el Río Salí, que es la subcuenca imbrífera, superior o de alimentación; y el Río Dulce, la subcuenca inferior o de llanura.

La región aloja poblaciones urbanas y rurales, dispersas y concentradas. Conforme a datos censales del año 2010, el total de población relacionada con la Cuenca Salí-Dulce, asciende a más de dos millones y medio de habitantes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016<sup>3</sup>).

Se observa, por lo tanto, que la mayor parte de la provincia de Tucumán está comprendida en la cuenca, y que a su vez ésta ocupa sólo el 28% de la extensión total de la misma. Mientras que Santiago del Estero tiene un 23% de su extensión dentro de los límites de la cuenca.

En términos de población, la provincia de Tucumán es la más poblada en la región de la cuenca alta. Siendo que el 96% de su población se asienta en el territorio de la cuenca, el cual muestra usos del suelo intensos y complejos (MEDINA, TORRES ZUCCARDI e POLITI, p. 7), “toda la actividad socioeconómica se concentra y/o está relacionada con el funcionamiento de la cuenca” (CANTER, 2008).

---

<sup>3</sup> (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente>, 2016)

## **Proceso de estructuración territorial de la CRSD**

El proceso de estructuración territorial en el sector de la cuenca ocupado por la provincia de Tucumán -más específicamente su llanura central-, ha sido determinado en gran medida por el cambio que impuso la llegada del ferrocarril en el año 1876. Este acontecimiento, acentuó el carácter nodal que ya poseía la provincia, mediante la explotación de la caña de azúcar. Así, a lo largo del tiempo, establecimientos industriales, plantaciones y poblaciones, tanto permanentes como campamentos estacionales, se integraron en un patrón de ocupación agroindustrial donde es difícil discernir entre lo rural y lo urbano.

El cambio al nuevo paradigma económico de las ciudades latinoamericanas a mediados de los años '70, en el marco de la reestructuración económica mundial, generó el paso de un modelo de industrialización para la sustitución de importaciones (ISI), hacia un modelo basado en el neoliberalismo. Tanto la discontinuidad de las políticas de planificación territorial y las restricciones urbanísticas impuestas a la industria (CAPUCCIO e MIGNAQUI, 2012), formaron parte de esta transformación económica. Desde entonces, según Axel Borsdorf “se percibe la fuerte influencia de la globalización. La retirada del Estado, la privatización y la desregulación permitieron a los inversores, planificadores y ciudadanos mayores libertades. Todo esto puede ser observado en la estructura de las ciudades” (BORSDORF, 2003, p. 37).

En este marco, el territorio de la CRSD continuó experimentando modificaciones a partir de la profunda crisis que afectó al sector azucarero con el consecuente cierre de los ingenios en 1966 (11 ingenios de 27). La mecanización agraria y la paulatina reconversión de los usos del suelo, cítricos y cultivos no tradicionales, más las industrias metalúrgicas alrededor de los antiguos talleres de la ciudad de Tafí Viejo en la provincia de Tucumán, han sido las causantes de estos cambios estructurales que alimentaron el proceso de deterioro socio-ambiental, manifestado principalmente en el alto nivel de contaminación de las aguas de la cuenca y en la consolidación de la pobreza alrededor de la misma. Proceso que se continuó y sigue manifestándose en la actualidad.

## **Problemática socio-ambiental de la región de la CRSD**

Los nuevos usos del suelo, fueron conduciendo a grandes consumos de energía e importantes volúmenes de agua -para riego, industria y consumo humano directo-, además de una gran contaminación que intensifica el proceso de deterioro de los humedales e impone serias

restricciones, sobre todo, a las poblaciones ubicadas aguas abajo (Ministerio del Interior de la Nación Argentina<sup>4</sup>).

Entre las actividades que más contaminan se destacan los ingenios que se encuentran situados en la provincia de Tucumán, generadores de gran cantidad de residuos como cachaza y desechos orgánicos, los cuales son arrojados en los cursos de agua contaminando la cuenca y provocando consecuencias negativas en el ecosistema. Estas acciones se agravaron en los últimos años por la producción de biocombustibles derivados de la caña de azúcar, lo que aumentó el residuo de vinaza.

Además, los agricultores y las empresas agrícolas explotan sus tierras en la zona de la CRSD, contaminando mediante el uso de productos químicos como pesticidas y fertilizantes, entre otros. Las empresas citrícolas ubicadas en la provincia de Tucumán exigen grandes cantidades de agua, que luego del proceso es desechada junto con los descartes líquidos y sólidos del producto final. Por su parte, los concesionarios del servicio de aguas y cloacas de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero vierten sin tratamiento previo, los líquidos cloacales sobre las aguas de la cuenca. Estos líquidos llevan consigo materia orgánica, bacterias, etc.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y a datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina, son muchas las actividades antrópicas que han afectado y afectan a esta Cuenca. A las actividades económicas y productivas contaminantes, previamente mencionadas, se suman las alteraciones de los regímenes de drenaje, la generación de residuos sólidos urbanos, cloacales y patogénicos, actividad de los frigoríficos, papeleras, textiles, efluentes mineros, entre otras.

La calidad de las aguas del Río Salí es impactada por todas estas actividades, a las cuales desde hace al menos una década, se agrega el impacto ambiental negativo por el aumento de las grandes urbanizaciones cerradas en las zonas periféricas y periurbanas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), las cuales, siguiendo a Borsdorf (2003), “volvieron a ser atractivas para las clases medias y altas”. Pero que estructuralmente, colaboran con la formación de estructuras de nodos fragmentados en estos sectores periféricos de las ciudades.

Resulta necesario destacar que la situación en la región se agrava en el período de mayor producción, el cual coincide con el de menor caudal de agua de los ríos, que a su vez depende del régimen de precipitaciones. Como consecuencia, las alteraciones que sufre el sistema de la cuenca inciden en forma determinante en la calidad de vida de los pobladores. Esto es

---

<sup>4</sup> (<https://www.argentina.gob.ar/interior>)

demostrable mediante ciertos indicadores sociales, tales como las condiciones de vulnerabilidad socio-territorial que se presentan en sus márgenes.

“Los conflictos mencionados se enmarcan en una gestión ambiental deficiente que no se muestra acorde a la magnitud de los problemas detectados” (MEDINA, TORRES ZUCCARDI e POLITI, 2010, p. 8). Resulta apropiado hacer referencia a la mirada de Milton Santos (1996<sup>a</sup>) a cerca del estudio de la organización espacial, dentro de los países subdesarrollados:

*“Los análisis están, de un modo general, desvinculados de la realidad social como un todo, contentándose frecuentemente con el examen parcelado de micro problemas y con un enfoque donde la sociedad en movimiento está ausente. Un inmenso cuerpo de literatura puede así ser escrito y difundido sin, no obstante, contribuir al conocimiento de la realidad (SANTOS, 1996a, p. 45).”*

Estas carencias, reflejadas tanto en el campo de las teorías como en el de la gestión, se relacionan directamente con la pluralidad de actores intervinientes y la casi nula comunicación y coordinación que existe entre ellos.

- Actores gubernamentales (administración pública): los gobiernos de las cinco provincias parte de la CRSD, Ministerio del Interior, entre otros.
- Actores sociales: la población residente, poblaciones rurales y poblaciones no residentes, pero afectadas y/o relacionadas con las problemáticas. ONG's vinculadas a la protección del medio ambiente de la CRSD.
- Actores económicos: industrias (frigoríficos, papeleras, etc.), Minera La Alumbra, cítrcolas. Pero también, las empresas que brindan servicios, como la Sociedad Aguas de Tucumán (SAT). Actores técnicos.

Cabe mencionar dado el caso de estudio, que “la gestión de cuencas hídricas presenta desafíos para la planificación urbana y regional en tanto la unidad de intervención, la cuenca, trasciende los límites jurisdiccionales locales, propios de las normativas urbanísticas y de usos del suelo” (CAPUCCIO e MIGNAQUI, 2012).

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuenca es una unidad regional, previamente a analizar su realidad social, política, económica y ambiental, se torna necesario enmarcarla en una serie de presupuestos alrededor de esta característica principal: la de región. Es decir, pensar a la cuenca como un territorio inclusivo, en donde sociedad y ambiente, se encuentren íntimamente vinculados.

## **Revisión del marco jurídico e institucional. El componente de participación ciudadana**

Legal e institucionalmente, los conflictos de la CRSD comienzan a tomar relevancia en el año 1967 con el Tratado Interprovincial sobre la Distribución del Agua entre Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán. Se trata del único convenio que se refiere mediante directivas específicas a la distribución de los caudales regulados por el Embalse de Río Hondo y ha sido fundamental para el posterior desarrollo de distintos tratados.

En el año 2007, el ya mencionado carácter “regional” que posee la CRSD comienza a enmarcarse en el Comité Interjurisdiccional de Cuenca. Por medio de un acta Acuerdo entre las provincias que forman parte, los Ministerios del Interior, de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios y Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité surge como una instancia de cooperación y coordinación entre dichos actores, y el objetivo principal era “acordar y evaluar propuestas de acciones conjuntas o coordinadas para facilitar una gestión eficiente, equitativa y sustentable de las aguas de la Cuenca” (Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la provincia de Tucumán<sup>5</sup>).

A los fines de relacionar la problemática ambiental con la participación de la ciudadanía, interesa mencionar que el cronograma del Comité se completaba con la Comisión Técnica y la Unidad del Plan de Gestión Ambiental. Dentro de esta última, desde el año 2009 se comenzaron a realizar tareas específicas desde el Componente de participación social. El mismo implica la necesidad de institucionalizar la participación de los distintos actores involucrados por fuera del ámbito de la administración gubernamental.

Resulta importante tener en cuenta que “las experiencias en casos de gestión de cuencas por medio de la creación de Comité, consejos, etc. arrojan resultados muy diferentes según se trate de iniciativas con una predominante base participativa o con base burocrática” (MEDINA, TORRES ZUCCARDI e POLITI, 2010, p. 10). En el primer caso se observa que es posible la construcción de procesos organizacionales, ya que responden a una necesidad sentida.

A nivel internacional, “en la actualidad existe un reconocimiento cada vez mayor tanto en la sociedad civil como en los gobiernos, de que el acceso a la información, la participación y la justicia en los temas ambientales son elementos centrales para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible” (CEPAL, 2013), ya que por un lado el acceso a la información pública favorece la apertura y transparencia en la toma de decisiones, lo cual contribuye a aumentar la

---

<sup>5</sup> (<http://sematucuman.gob.ar>)

eficiencia y eficacia de la regulación ambiental.<sup>6</sup> Por otro lado, la participación ciudadana, puede ser entendida como un mecanismo para integrar las preocupaciones y el conocimiento de la ciudadanía en las decisiones de políticas públicas que afectan al ambiente. Es decir que enmarcado en procesos de participación, el individuo se siente más comprometido con la realidad en la que vive. Por su parte, la justicia se torna fundamental a la hora de velar por los derechos de aquellos sectores excluidos de los procesos de toma de decisiones.

Es factible reconocer entonces, que la problemática ambiental se encuentra altamente politizada, gracias a la coalición de diferentes actores e intereses. En este contexto, se puede suponer que una genuina participación ciudadana debería permitir superar los conflictos derivados de la capacidad económica o decisional y la toma de decisiones políticas, articulando a las mismas para obtener una gestión ambiental más eficiente.<sup>7</sup>

De esto se desprenden una serie de interrogantes, que apuntan, sobre todo, a analizar la participación ciudadana como un componente para lograr cohesión entre las políticas públicas y las necesidades de la población: ¿Es posible utilizar a la participación ciudadana como “mediadora” entre ciudadanía y gobierno? Y ¿Podemos hacerlo aún en un marco interjurisdiccional o “regional” como lo es la CRSD?

Para comenzar a responder a estas preguntas, se deben conocer los distintos niveles de involucramiento a través de los que se puede manifestar la participación ciudadana, tales como el de “información”, “consulta y debate”, y “gestión compartida” (Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, 2009). Estas instancias pueden asimilarse a grados de participación, desde el máximo grado con el “control ciudadano y el poder delegado”, hasta el mínimo grado, la “No participación”, representada en las instancias de información, terapia y manipulación (Canter, 2004 en MEDINA, TORRES ZUCCARDI e POLITI, 2010, p. 3).

---

<sup>6</sup> El acceso a la información, la participación y la justicia en temas ambientales, han sido mencionados y formulados en los postulados del principio 10 de la Declaración de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

<sup>7</sup> Gómez Orea (1994), ejemplifica estos problemas por medio de algunas oposiciones: la contradicción entre conservación y desarrollo, la pugna entre interés público y privado, entre el sector primario y terciario, la mezcla y superposición desordenada de usos, la descoordinación entre organismos públicos del mismo rango y entre distintos niveles administrativos. “El contexto institucional y funcional que influye sobre la Cuenca Salí-Dulce no está exento de las generalizaciones mencionadas por este autor” (MEDINA, TORRES ZUCCARDI e POLITI, 2010)



8. Control Ciudadano	Grados de poder ciudadano
7. Poder Delegado	
6. Asociación	Grados de participación simbólica
5. Apaciguamiento	
4. Consulta	
3. Información	No participación
2. Terapia	
1. Manipulación	

Fuente: Canter, L.W., 1998.

Si consideramos a la participación como un derecho del ciudadano, resulta fundamental que el concepto de ciudadanía sea entendido e interpretado correctamente. Ante esto, cabe preguntarse, tal como lo hace Cunill Grau, “¿qué significa actualmente la construcción de ciudadanía en América Latina?” (CUNILL GRAU, 2004).

Por un lado, técnicamente la ciudadanía podría definirse como una noción multisémanítica y contiene al menos cuatro elementos clave. En primer lugar se relaciona con el de soberanía; en segundo lugar, reconoce que los ciudadanos son iguales frente a la ley independientemente de su condición económica, social, cultural o territorial; en tercer lugar, reconoce a los ciudadanos como sujetos de derecho frente al Estado; y por último se relaciona con el de participación (SANDOVAL, SANHUEZA e WILLINER, 2015).

Desde una perspectiva más amplia, Cunill Grau (2004), plantea que el problema reside en lograr una nueva configuración en la cual coexistan, un Estado eficiente y democrático que admita que “los derechos sociales son derechos básicos (tanto como los civiles y los políticos)” y una ciudadanía “arraigada en el compromiso social”, el cual no se logra solamente a través de contribuciones económicas (impuestos), sino que es en este punto, donde cabe explorar cuáles serían los marcos institucionales que estimulen a una mayor responsabilidad con los asuntos públicos y colectivos.

En la actualidad existen numerosos instrumentos tanto regionales como internacionales en materia de acceso a la información ambiental y participación ciudadana. De todos ellos, la Convención de Aarhus<sup>8</sup> de 1998, es considerada como el instrumento que más lejos ha llegado en sus funciones ya que se trata de un instrumento regional vinculante, por lo que su aplicabilidad es universal.

---

<sup>8</sup> Las funciones de secretaría de la Convención de Aarhus están a cargo de la Comisión Europea y son 45 los países que se han hecho parte de esta.

En el ámbito nacional, la Ley General del Ambiente n° 25.675, sancionada en 2002, en su primer artículo establece los "presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable".<sup>9</sup>

## **Reflexiones finales**

Si bien podemos inferir, tal como lo menciona Di Virgilio (2013), que la participación supone la decisión de un individuo de interactuar con otros en una actividad pública y de evaluar si el esfuerzo realizado es mayor o no, que el beneficio obtenido, se entiende que la participación trasciende a ese acto meramente individual.

La participación ciudadana implica la unión de voluntades, colectivamente, de modo tal, que sea impartida mediante normativas e instituciones, y que se obtenga a través de ella un real empoderamiento de la sociedad civil, dentro de un campo determinado de la gestión de las políticas públicas.

Por todo lo descripto y argumentado anteriormente, es factible considerar que la problemática ambiental de la CRSD, tiene una estrecha vinculación con las falencias en la gestión, la cual no tiene en cuenta su carácter de región y tampoco ofrece espacios de participación ciudadana, o los mismos son escasos.

La gestión ambiental de la CRSD, ha abandonado el componente de participación social alguna vez integrado en la propuesta del Comité de Cuenca, lo cual conduce a revisar que el nivel de participación otorgado a la ciudadanía, no ha sido lo suficientemente integrador. Por otro lado, cabe preguntarse, dados los resultados de dichas intervenciones, si es realmente posible gestionar procesos de involucramiento y participación de la ciudadanía en un territorio gestionado por autoridades con diversidad de competencias

---

<sup>9</sup> En su artículo n° 16, bajo el título de "Información Ambiental", la Ley hace referencia al libre acceso a la información: "Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas deberían proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referidas a las actividades que desarrollan. Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada". También se menciona este tema, en los arts. n° 17 y 18.

## Bibliografía

“Ley General del Ambiente”. Ley Nacional N° 25.675. 27. [S.l.]. 2002.

BORSODORF, A. Cómo modelar el desarrollo y la dinámica de la ciudad latinoamericana. **eure**, Santiago de Chile, v. XXIX, n. 86, p. 37-49, Mayo 2003.

CANTER, L. W. **Manual de evaluación de impacto ambiental, técnicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental**. Lostarnau Varas : [s.n.], 2008.

CAPUCCIO, S.; MIGNAQUI, I. “**Planificando la Cuenca Matanza Riachuelo. Estrategias de ordenamiento territorial y ambiental en debate**”. [S.l.]. 2012.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2013). “*Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe. Situación Actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas*” (LC/L. 3549/REV.2), Santiago de Chile.

CICCOLELLA, P.; MIGNAQUI, I. Metrópolis latinoamericanas: fragilidad del estado, proyecto hegemónico y demandas ciudadanas. Algunas reflexiones a partir del caso de Buenos Aires. **Cuadernos del CENDES**, Caracas, Venezuela, v. 25, n. 69, p. 47-68, Septiembre-Diciembre 2008.

CUNILL GRAU, N. Balance de la participación ciudadana en las políticas sociales. Propuesta de un marco analítico. In: ZICCARDI, A. **Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local**. Primera. ed. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004. p. 57-76.

DI VIRGILIO, M. Módulo 1: Participación ciudadana y políticas públicas. In: \_\_\_\_\_ **Participación Ciudadana en la gestión pública**. Séptima. ed. [S.l.]: Banco Inter-Americano de Desarrollo e Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social, 2013.

DICCIONARIO Crítico de Ciencias Sociales. [S.l.]: Román Reyes , 2008.

GÓMEZ OREA, D. **Ordenación del territorio: una aproximación desde el medio físico**. Madrid: Instituto Tecnológico Geominero , 1994.

[HTTP://SEMATUCUMAN.GOB.AR](http://sematucuman.gob.ar). **Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán**. Disponible em: <<http://sematucuman.gob.ar> >.

[HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/AMBIENTE](https://www.argentina.gob.ar/ambiente). **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**, 2016. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/ambiente>>. Acceso em: 2018.

[HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/INTERIOR](https://www.argentina.gob.ar/interior). **Ministerio del Interior de la Nación Argentina**. Disponible em: <<https://www.argentina.gob.ar/interior>>. Acceso em: 2016.

INDEC. **Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas..** [S.l.]. 2010.

MEDINA, M. C.; TORRES ZUCCARDI, R. V.; POLITI, A. **Participación ciudadana y sustentabilidad territorial en la Cuenca Salí-Dulce**. San Miguel de Tucumán. 2010.

SANDOVAL, C.; SANHUEZA, A.; WILLINER, A. **“La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad. Las estrategias de participación ciudadana en los procesos de participación multiescalar”**. CEPAL. Santiago de Chile. 2015.

SANTOS, M. **De la totalidad al lugar**. Primera. ed. Barcelona: Oikos-tau, 1996a.